PODER JUDICIAL

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

N.S.Nº. 2851

Asunción, 24 de octubre de 2014.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 5366 del 21 de octubre de 2014, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A PRECALIFICACIÓN - LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 59/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A PRECALIFICACIÓN - LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 59/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SEGUNDA CONVOCATORIA" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 92° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 5174/05 – ID Nº 64.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 57/14,** sobre la **PRECALIFICACIÓN - LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 59/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, el Dictamen de Refrendamiento N° 143/14 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.185 del 12 de agosto de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado **PRECALIFICACIÓN - LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 59/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 64,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.939 del 11 de marzo de 2.014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Abog. Luis Giménez,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy** Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 57/14 de fecha 17 de septiembre de 2014, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 57/14, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el art. 92° del Decreto Reglamentario N° 5174/05, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto el llamado a Precalificación de firmas Consultoras para la* ***Licitación Pública Nacional*** **- PAC Nº 59/2014 "Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de Materiales de Comunicación, Impresos, Audiovisuales y Campañas de Información Pública de la Corte Suprema de Justicia "**, ***y recomienda la realización de un nuevo llamado, instando a la Unidad Operativa de Contrataciones a promover los mecanismos necesarios para lograr una mayor participación de firmas oferentes...".***

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 143/14 de fecha 25 de septiembre de 2014, concluyó y mencionó lo siguiente: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación Nº 57/14,* ***recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a Precalificación de firmas Consultoras para la* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 59/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA",*** *acorde a lo establecido en el Art. en el art. 92° del Decreto Reglamentario N° 5174/05, además recomienda la realización de un nuevo llamado, instando a la Unidad Operativa de Contrataciones a promover los mecanismos necesarios para lograr una mayor participación de firmas oferentes.*

El citado dictamen, continua manifestando: *...De igual manera, observando la declaración desierta del llamado y en el art. 92° del Decreto Reglamentario N°*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL * SECRETARÍA GENERAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

5174/05, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un segundo llamado a fin de cubrir las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2014; por lo que es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones para el Segundo llamado, y se autorice la realización del llamado en la modalidad prevista... ".

De conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta y la realización de un nuevo llamado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1°- DECLARAR DESIERTO el llamado a **PRECALIFICACIÓN - LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 59/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, de conformidad Art. 92° del Decreto Reglamentario N° 5174/05 y de lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art.2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art.3°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **PRECALIFICACIÓN - LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 59/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SEGUNDA CONVOCATORIA".**

Art.4°- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay y a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art.5°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.6° - ANOTAR, registrar, notificar..."

Muy atentamente.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario